MODIFICA RESOLUCIÓN N° 02077, DE 2017, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

UNIVERSIDAD DE CHILE INGRESO 08 SEP 2017 CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
12 SEP 2017
CONTRALORIA

RESOLUCION N° 02392

SANTIAGO, 06 SET. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación Pública, el Reglamento General de Facultades, aprobado por D.U. N° 906, de 2009, el Reglamento sobre Concursos para ingresar a la Carrera Académica, aprobado por D.U. 3099 de 1992, el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. 2860, de 2001, en los D.U. N° 4783 de 2003, 2705, de 2014 y 309/940 de 2017 y en la Resolución N° 02077, de 2017.

CONSIDERANDO:

U. CHILE CONTROL DE LEGALIDAD JEFA DEPARTAMENTO CONTRALORIA

Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM), mediante Resolución N° 02077, de 2017, aprobó las Bases del Concurso Público para Proveer 3 Cargos Académicos en el Departamento de Geología.

Que, para el efectivo cumplimiento de los plazos del concurso referido, se ha estimado necesario modificar el cronograma del certamen, en especial el inicio de actividades del candidato seleccionado, por cuanto entre el periodo de publicación y difusión de las bases y el proceso de evaluación y selección del mismo, no será posible concluir el concurso antes del 01 de octubre de 2017.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE, el punto 11 de la Resolución N° 02077, de 2017, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el sentido de sustituir el cuadro de calendarización del proceso por el siguiente:

11) CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y Selección	15 días hábiles desde el cierre del periodo de postulación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	7 días corridos desde notificación al candidato seleccionado.
Inicio de actividades	Dentro los 30 días corridos siguientes contados desde la aceptación del cargo.

ARCHÍVESE, copia de la presente Resolución conjuntamente con la Resolución N° 02077, de 2017, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE la página web institucional http://www.uchile.cl/concursoAcademico/ y en un medio de circulación nacional.

JAMES MC PHEE TORRES
VICEDECANO

PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

CPL/PEW

DISTRIBUCIÓN

1 Contraloría Interna
1 Departamento de Ciencia de los Materiales
1 Dirección Académica

fcfm

APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS QUE SE INDICAN.

UNIVERSIDAD DE CHILE INGRESO 16 AGO 2017 CONTRALORIA

RESOLUCION Nº 02077

SANTIAGO, 02 AGO. 2017

UNIVERSIDAD DE CHILE INGRESO 22 AGO 2017 CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
24 AGO 2017
CONTRALORIA

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación Pública, el Reglamento General de Facultades, aprobado por D.U. Nº 906, de 2009, el Reglamento sobre Concursos para ingresar a la Carrera Académica, aprobado por D.U. 3099 de 1992, el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. 2860, de 2001, y en los D.U. Nº 4783 de 2003, 2705 de 2014 y 309/940 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) necesita proveer, en calidad de contrata, tres cargos académicos de jornada completa en la carrera académica ordinaria para el Departamento de Geología.

Que conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica en jornada de 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte de la Universidad debe efectuarse por concurso académico, conforme al reglamento establecido en el D.U. 3099 de 1992 sobre concursos para ingresar a la carrera académica y las bases elaboradas en conformidad con dicha normativa.

Que las respectivas bases deben contenerse en una resolución que las apruebe,

RESUELVO:

APRUÈBANSE las siguientes bases del llamado a concurso público para proveer, en calidad de contrata, tres cargos académicos de jornada completa para el Departamento de Geología de la FCFM, cuyo contenido es el siguiente:

BASES CONCURSOS ACADÉMICOS CÓDIGOS FM-1701 y FM-1702 y FM-1703

1) INFORMACIÓN CONCURSO

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) de la Universidad de Chile, convoca un concurso para proveer tres cargos académicos en calidad a contrata, jornada completa (44 hrs.), para el **Departamento de Geología**. Los cargos, en la carrera académica ordinaria, conllevan un fuerte compromiso en investigación así como también en docencia de pregrado y postgrado. Se espera además que las personas seleccionadas participen activamente en proyectos de investigación básica y aplicada y en actividades de extensión y vinculación con el medio externo. El nombramiento en dichos cargos durará un año, pudiendo ser prorrogado, sujeto a un adecuado desempeño.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

2) CARGO

Área general/Código	Área específica	N° Plazas
Geología (Código FM-1701)	**Sedimentología/Petrología Sedimentaria**	1
Geología (Código FM-1702)	**Termocronología de baja temperatura: aplicaciones en Geología**	1
Geología (Código FM-1703)	**Geología Económica/Metalogénesis de depósitos minerales preferentemente andinos**	1

3) CONSULTAS

Consultas específicas sobre los cargos: Prof. Linda Daniele ldaniele@ing.uchile.cl

4) REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al presente concurso los chilenos o extranjeros que cumplan los siguientes requisitos de conformidad a lo dispuesto en el D.U N° 3099 de 1992 y sus modificaciones y en el D.U N° 2860 de 2001:

a) Poseer el grado de doctor o estar en vías de obtenerlo antes de asumir el cargo según la fecha señalada en el punto 11 de las presentes bases de concurso. Dicha condición

deberá verificarse antes del cierre del concurso, mediante certificado de la institución o carta del director del programa de doctorado respectivo.

b) Tener salud compatible para el cargo.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni haber sido condenado a pena aflictiva.

d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.

e) Los postulantes extranjeros deberán acreditar dominio del idioma español o, en su defecto, expresar su compromiso de adquirirlo durante el primer año de contratación. Además, deberán acreditar el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

5) ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

a) Currículum Vitae
b) Carta que manifieste los fundamentos de la postulación
c) Copia de certificados de títulos y grados académicos
d) Copia de certificado de grado de doctor o certificado/carta indicando que lo obtendrá antes de asumir el cargo
e) Declaración firmada indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en los puntos 4 b, 4c y 4d
f) Plan de desarrollo en investigación
g) Un reporte de citas bibliográfica de las publicaciones (Web of Science)
h) Copias de las publicaciones que considere más relevantes (no más de tres)
i) Propuesta de docencia de pregrado y docencia de postgrado
j) Cartas de recomendación (a lo más tres).

6) POSTULACIONES

Las postulaciones deberán realizarse en el sitio Web: http://www.uchile.cl/concursoAcademico/ incorporando todos los antecedentes requeridos en la convocatoria al concurso.

Las postulaciones se recepcionarán en el sitio Web antes indicado en un período que se extenderá por 30 días corridos siguientes a la fecha de publicación del presente llamado a concurso en un medio de circulación nacional, conforme lo dispuesto en el calendario del proceso señalado en el punto 11 de estas Bases.

Las cartas de recomendación se deben enviar dentro del plazo de postulación a la Dirección Académica y de Investigación de la FCFM (sediraca@ing.uchile.cl), haciendo referencia al

código del concurso; asimismo pueden enviarse al mismo correo consultas específicas sobre el concurso.

No se recibirá ninguna documentación fuera de plazo. Las postulaciones cuyos antecedentes estén incompletos y que no se ingresen a través del sistema señalado, serán declaradas fuera de bases.

7) COMISIÓN EVALUADORA

Los postulantes serán evaluados por la Comisión de Concursos Académicos (CCA) de la FCFM integrada por:

a) Decano, quien la presidirá.
b) Director Académico y de Investigación de la FCFM.
c) Director del Departamento de Geología.
d) Dos académicos de la FCFM de las más altas jerarquías o sus suplentes, los que deberán ser designados por el Consejo de Facultad.

Dicha Comisión podrá funcionar siempre que concurran 3 de sus integrantes, incluyendo el Presidente. Participará en calidad de invitado el Vicedecano de la FCFM.

8) ETAPAS DE EVALUACIÓN

La CCA realizará el proceso de evaluación en dos etapas sucesivas conforme al siguiente protocolo:

8.1 Fase 1: Evaluación según antecedentes curriculares

En la tabla adjunta se indican los factores y sub-factores a considerar en esta primera etapa y sus respectivas ponderaciones.

En el caso de las cartas de recomendación (sub-factor 2.2), éstas serán evaluadas de acuerdo al juicio experto de cada uno de los miembros de la CCA, con puntajes de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) y 3 (excelente), considerando entre otros aspectos los siguientes: experiencia y nivel de reconocimiento de la persona que recomienda; conocimiento y grado de interacción con el postulante recomendado; nivel de asertividad con que describe las fortalezas y debilidades del postulante; nivel de coherencia de la carta de recomendación con los antecedentes curriculares del postulante.

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Item	Puntos
1.- Área de investigación e institución donde el postulante obtuvo el doctorado	35%	1.1 Cercanía del área del postulante con las declaradas en el punto 2 de las bases.	17.5%	Excelente concordancia con las áreas general y específica señaladas.	3
				Buena concordancia con las áreas general y específica.	2
				La concordancia con las áreas general y específicas del concurso es regular.	1
				No concuerda con el área preferente señalado en el punto 2 de las bases.	0
		1.2 Nivel de excelencia del programa en el cual el	17.5%	Excelente nivel	3

		postulante realizó su doctorado o donde desarrolló actividades de investigación en la disciplina del concurso.		Buen nivel	2
				Regular Nivel	1
				Bajo Nivel	0
2.- Reconocimiento del postulante en su área de investigación	40%	2.1 Publicaciones indexadas ISI que hayan conducido a un avance significativo en el área de investigación del postulante, y nivel de impacto de las publicaciones medido en citas (WOS). Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de su disciplina y el nivel de desarrollo académico del postulante.	30%	Tiene un número adecuado de publicaciones y el nivel de impacto de las mismas es alto.	3
				Tiene un número reducido de publicaciones pero el nivel de impacto de las mismas es alto.	2.3
				Tiene un número adecuado de publicaciones pero el nivel de impacto de las mismas es bajo.	1.5
				Tiene un número reducido de publicaciones y el nivel de impacto de las mismas es bajo.	0.8
				No tiene publicaciones	0
		2.2 Cartas de recomendación de hasta tres académicos de reconocida trayectoria internacional en el área de investigación del concurso	10%	Excelente	3
				Bueno	2
				Regular	1
				Deficiente	0
3.- Docencia	25%	3.1 Experiencia docente	20%	Tiene experiencia y cuenta con buena evaluación como profesor o profesor auxiliar por 2 años o más y ha realizado una o más de las siguientes acciones: creación de cursos, administración docente, tesis y memorias guiadas, buenas encuestas o ayudantías de cursos.	3
				Tiene experiencia como ayudante de cursos por más de 1 año y ha realizado una de las siguientes acciones: creación de cursos, administración docente, tesis y memorias guiadas, buenas encuestas o ayudantías de cursos.	2
				Tiene experiencia como ayudante de cursos por un periodo menor a 1 año.	1
				No tiene experiencia docente universitaria demostrable.	0
		3.2 Carta de compromiso docente	5%	Se compromete a crear y dictar 1 o más cursos de postgrado y dictar 1 o más cursos de pregrado alineado con el plan de desarrollo del departamento donde se insertará.	3
				Se compromete a dictar 1 curso de postgrado y 1 de pregrado alineado con el plan de desarrollo del departamento donde se insertará.	2
				Se compromete a dictar 1 curso de postgrado o 1 de pregrado.	1
				No manifiesta compromiso docente	0
Puntaje global					

En esta etapa de evaluación se tendrán en consideración los siguientes aspectos o acciones:

a) La CCA dejará consignado en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.
b) El Director del Departamento de Geología, en su condición de integrante de la Comisión Evaluadora, podrá asesorarse por un comité ad-hoc de académicos(as) especialistas en el área específica del concurso.
c) Los postulantes que sean calificados con puntaje 0 en los sub-factores 1.1, 2.1 y 3.1 quedarán descartados para pasar a la etapa siguiente de evaluación.
d) La CCA establecerá para cada uno de los tres cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos de acuerdo al puntaje global de cada uno de ellos, y preseleccionará para la siguiente etapa al que haya obtenido el más alto puntaje, siempre que éste sea igual o superior a 2.5. Si no se cumple esta condición, el concurso de declarará desierto para el cargo respectivo.
e) Para cada uno de los tres cargos que se concursan, se declarará desierto el concurso por falta de postulante idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.
f) En caso de empate se dará preferencia a candidatos/as que hayan obtenido su grado de doctor con posterioridad al año 2007.
g) A igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación de mujeres, en el marco de la política explícita de género que ha implementado la FCFM.
h) A igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación de un postulante de nacionalidad chilena respecto de postulantes de otras nacionalidades.

8.2 Fase 2. Entrevista del postulante pre – seleccionado con la CCA.

El candidato pre-seleccionado en la fase 1 de los concursos para cada uno de los tres cargos concursados deberá realizar una presentación oral frente a la Comisión de Concursos Académicos, la cual deberá estar compuesta por al menos cuatro integrantes, incluyendo el Director del Departamento de Geología y el Decano.

En esta presentación el postulante pre-seleccionado deberá referirse a su actividad de investigación, su experiencia docente, los aportes esperados en investigación y docencia de pregrado y docencia de postgrado en el Departamento de Geología, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel local, nacional o internacional.

Basados en el juicio experto de cada uno de los miembros de la Comisión de Concursos Académicos, estos calificarán con un puntaje/calificación global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica/gráfica de la presentación, claridad de exposición, habilidad de expresión oral, y capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas.

El puntaje asignado a esta fase se calcula como el promedio de los puntajes asignados por los miembros de la CCA.

Criterio	Ponderación	Item	Puntaje
Calidad de la presentación, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica/gráfica de la presentación, claridad de exposición, habilidad de expresión oral, capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas.	100%	Excelente	3
		Buena	2
		Regular	1
		Deficiente	0

9) CANDIDATO/A SELECCIONADO/A

En cada uno de los tres concursos resultará seleccionado el postulante que en la fase 2 de evaluación obtenga un puntaje promedio igual o superior a 2.5. Si el postulante que llega a esta fase no resulta seleccionado, la CCA podrá convocar a la fase 2 al postulante con el segundo más alto puntaje en la fase 1, siempre que éste sea igual o superior a 2.5, ciclo que se podrá repetir mientras haya postulantes que satisfagan esta condición.

10) SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO

Concluida la etapa anterior la Comisión informará el resultado del proceso al Decano, proponiendo al (a la) candidato(a) seleccionado(a) en cada uno de los tres cargos concursados, si los hubiere.

Del resultado del proceso será notificado el/la candidato/a seleccionado(a) en cada uno de los tres concursos mediante cartas certificadas dirigidas a sus respectivos domicilios y mediante correo electrónico. Los candidatos seleccionados tendrán un plazo de 7 días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo e iniciar el proceso de nombramiento.

Si un candidato/a seleccionado/a no acepta el cargo en el plazo indicado, la CCA podrá convocar a la fase 2 al postulante con el segundo más alto puntaje en la fase 1, siempre que éste sea igual o superior a 2.5 y proceder a aplicar el mismo protocolo de charla presencial antes descrito (fase 2), o declarar desierto el concurso respectivo.

Conforme a la normativa universitaria vigente, previo al nombramiento cada candidato/ha seleccionado/a deberá someter sus antecedentes al proceso de evaluación académica a fin de determinar su jerarquía académica y renta.

11) CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	15 días hábiles desde el cierre del periodo de postulación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	7 días corridos desde notificación al candidato seleccionado.
Inicio de actividades	A más tardar el 01 de octubre de 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE en la página web institucional
http://www.uchile.cl/concursoAcademico/ y en un medio de circulación nacional.

JAMES MC RHEE TORRES
VICEDECANO

PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCIÓN

1 Contraloría Interna
1 Departamento Geología
1 Dirección Académica y de Investigación FCFM

Universidad de Chile

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo <mgandolf@uchile.cl>

bases concurso académico

1 mensaje

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo <mgandolf@uchile.cl> 16 de agosto de 2017, 11:37
Para: Paulina Fuentes Viveros <pfuentesv@ing.uchile.cl>

Estimada Paulina , en relación al proyecto de bases de concurso académico enviadas por esta vía , cumplo con informarte que éstas adolecen de dos observaciones que deben ser incorporadas al texto antes de su remisión formal y que te detallo a continuación:

1) De conformidad a la modificación del D.U. 3099, se debe informar la primera duración del cargo y las condiciones para acceder a la planta. Se sugiere agregar un texto del siguiente tenor:

INFORMACION ADICIONAL

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que se ingresen en calidad de contrata y hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

2) En el punto 7 letra d), debe consignarse expresamente que los académicos de las dos más altas jerarquías deben ser designados por el Consejo de Facultad. Todo esto en conformidad al art. 7 del DU 3099.

Saludos ,

Magdalena Gandolfo
J e f e
Departamento de Control de Legalidad
Contraloría Universitaria